

Leonel Fernández

Dec. No. 315-00 que designa al señor Andrew Lathlean, Cónsul Honorario de la República en Adelaide, Australia.

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 315-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Señor Andrew Lathlean, queda designado Cónsul Honorario de la República en Adelaide, Australia.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 316-00 que concede exequátur a favor de la señora Zeneida Acosta, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honoraria de la República de Liberia en Santo Domingo, República Dominicana.

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 316-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede Exequátur a favor de la señora ZENEIDA ACOSTA, como Cónsul Honoraria de la República de Liberia, a fin de que pueda ejercer sus funciones como tal en Santo Domingo, República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 317-00 que dispone la asignación de apartamentos en el Proyecto Habitacional Villa Liberación, San Cristóbal.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 317-00

CONSIDERANDO: Que es una tarea fundamental del Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido el Proyecto Habitacional, Villa Liberación, en San Cristóbal.

VISTA la Ley No. 1832 del 3 de noviembre de 1948.